

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00171-00

Reunidos los requisitos legales de que trata el artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el 406 y subsiguientes de la misma codificación, relacionados con el proceso divisorio, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de división o venta en pública subasta promovida por SEGUNDO SERAFÍN CASTELLANOS GUZMÁN y MARLENY CRUCES SANTOS contra MARÍA GLADYS OSPINA MERCHÁN.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 409 del C.G.P, de la demanda se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

TERCERO: Notifíquese este proveído a la demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. señalándole el término para excepcionar y/o contestar la demanda, o conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 en caso de conocerse con posterioridad dirección electrónica.

CUARTO: Se ordena la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-765736. Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

QUINTO: Se reconoce personería jurídica al abogado Laurencio Salazar M como apoderado de los demandantes, en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.78 a 83 PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b583a0642ecccae5d2f4937dfc96e9675e7ceb2c52679f338e72acd57770b5a3**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>